

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE [INDICAR]

1.- Introducción.

El Ayuntamiento de [INDICAR] es una institución pública dotada de personalidad jurídica propia y que desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, para la consecución de los fines que tiene legalmente encomendados y con pleno respeto de las normas vigentes, en particular, de las normas de protección del tratamiento de los datos de carácter personal, el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD).

Mediante la presente política el Ayuntamiento de [INDICAR], en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales asume el compromiso institucional de cumplir la normativa de protección de datos de forma que todo su personal debe respetar las medidas de protección de datos establecidas en el Ayuntamiento, en el desarrollo de sus funciones y competencias.

Estas medidas, transversales a todas las funciones y competencias del Ayuntamiento, conforman la base para la protección de las garantías, los derechos y las libertades de las personas interesadas en el tratamiento de sus datos personales por el Ayuntamiento de [INDICAR] y son de obligado cumplimiento para todo su personal y miembros de la Corporación.

2.- Medidas de cumplimiento del Ayuntamiento de [INDICAR]

A continuación se describen las medidas de cumplimiento de la normativa de protección de datos establecidas por el Ayuntamiento de [INDICAR]:

Registro de actividades de tratamiento: El Ayuntamiento de [INDICAR] ha elaborado un registro de actividades de tratamiento cuyo inventario completo está publicado en [INDICAR]. Este inventario es periódicamente revisado para su mantenimiento debidamente actualizado, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos por el Ayuntamiento al respecto.

Delegado/a de protección de datos: El Ayuntamiento de [INDICAR] ha nombrado un persona delegada de protección de datos y ha comunicado el nombramiento a la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante AEPD) donde está publicada la dirección electrónica de contacto de dicho delegado [indicar dirección de mail del DPD]. Si la función del DPD la realiza un servicio externo, privado o público (Diputación, Mancomunidad, etc.) se habilitará una dirección corporativa específica para esta función.

La persona delegada de protección de datos del Ayuntamiento cuenta con el respaldo del Ayuntamiento para en el desempeño de las funciones que le atribuye el RGPD mencionadas en el artículo 39¹, facilitando los recursos necesarios para el desempeño de dichas funciones y el acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamiento, y para el mantenimiento de

sus conocimientos especializados y además participa de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

El Ayuntamiento ha designado al delegado/a de protección de datos atendiendo a sus cualidades profesionales, sus conocimientos especializados, la práctica en materia de protección de datos y otros requisitos establecidos en el RGPD y LOPDGDD.

Procedimiento de gestión de conflicto de intereses: El Ayuntamiento de [INDICAR] dispone de un procedimiento de gestión de conflicto de intereses, teniendo en cuenta la posibilidad de que el delegado de protección de datos pueda desempeñar otras funciones y cometidos en el Ayuntamiento que puedan dar lugar a conflicto de intereses de forma que, en caso de duda, tanto el delegado de protección de datos como un tercero puede acudir a dicho procedimiento para plantear una cuestión de posible conflicto de intereses.

Cooperación con la autoridad de control: La persona delegada de protección de datos del Ayuntamiento de [INDICAR] colaborará con las autoridades de control competentes en materia de protección de datos para proteger los derechos y las libertades de las personas afectadas en relación con el tratamiento de sus datos personales, atendiendo los requerimientos y solicitudes de información que dichas autoridades notifiquen al Ayuntamiento y adoptando las medidas que, en su caso, las autoridades de control soliciten del Ayuntamiento para garantizar o reponer en sus derechos y proteger los datos personales de las personas afectadas.

Transparencia y licitud del tratamiento de los datos personales: Cualquiera actividad de tratamiento de datos personales llevada a cabo por el Ayuntamiento de [INDICAR] es informada a las personas interesadas a través de la publicación de los correspondientes registros de actividad de tratamiento así como mediante la inserción de los avisos y textos legales en los documentos de recogida de datos, sede electrónica y páginas web o aplicaciones corporativas. El Ayuntamiento prohíbe la recogida y tratamiento posterior de datos personales cuyas bases jurídicas del tratamiento no sean acordes con lo establecido en la normativa vigente.

Encargo de tratamiento de datos: El Ayuntamiento de [INDICAR], en sus relaciones jurídicas con terceros (contrataciones públicas, convenios y otros acuerdos) que implican tratamiento de datos personales por cuenta del responsable, ha adoptado las previsiones y medidas de protección de datos establecidas en el RGPD. Asimismo, los documentos de contratación disponen de las medidas previstas en la normativa vigente y límites establecidos para la contratación de contratistas ubicados en terceros países fuera del Espacio Económico Europeo. En la contratación de servicios informáticos el Ayuntamiento de [INDICAR] también exige el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y todas aquellas medidas en materia de ciberseguridad que sean de aplicación.

Seguridad y gestión de brechas: El Ayuntamiento de [INDICAR] está comprometido con la seguridad, así como con la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales de las personas afectadas, de la normativa vigente en la materia y exige a su personal el mismo compromiso de cumplimiento, así como la notificación inmediata de cualquier incidente que pueda constituir una brecha de seguridad, a través del procedimiento interno habilitado al efecto.

Procedimiento de atención y gestión de los derechos de las personas afectadas: El Ayuntamiento de [INDICAR] dispone de un procedimiento electrónico de tramitación de los derechos de protección de datos de las personas afectadas, a través del cual estas pueden solicitar el acceso, la rectificación, la supresión, la oposición, la limitación del tratamiento y la

portabilidad de sus datos personales así como no ser sometida a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento automatizado de sus datos personales. Igualmente, cuando proceda, pueden ejercitar el trámite de retirar el consentimiento prestado a un tratamiento.

Además estos derechos pueden ser ejercitados por las personas interesadas presentando la petición a través del Registro General del Ayuntamiento.

Conservación de los datos personales: El Ayuntamiento de [INDICAR] dispone de normas para la conservación y supresión de los datos contenidos en los tratamientos de datos personales bajo su responsabilidad, atendiendo al plazo máximo resultante de su valoración administrativa, judicial, fiscal o de archivo de interés público.

Verificación del cumplimiento normativo: El Ayuntamiento de [INDICAR] además, de todo lo anterior y como medida de diligencia debida, lleva a cabo controles y auditorías periódicas emitiendo los correspondientes informes de cumplimiento normativo en los que se reflejan las irregularidades detectadas y el plan de acción para la mejora y corrección del cumplimiento. Esta verificación incluye una auditoria completa al menos cada cuatro años.

Formación: El Ayuntamiento de [INDICAR] garantiza la formación básica en materia de protección de datos para todo el personal de la corporación, así como otras actividades de concienciación, sensibilización y formación específica en la materia, tanto referidas al trabajo presencial, como en el régimen de trabajo a distancia.

Medidas de diligencia debida: El Ayuntamiento de [INDICAR] asume su responsabilidad en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto tanto en esta política como subsidiariamente en el RGPD y la LOPDGDD, así como su responsabilidad proactiva respecto de la capacidad de demostrar dicho cumplimiento, en particular, a través de medidas técnicas y organizativas adecuadas, incluidas las políticas internas de protección de datos, tanto para el personal que realice su trabajo presencialmente como en situaciones de movilidad o teletrabajo.

3.- Conclusión.

El Ayuntamiento de [INDICAR], cuenta con un sistema de gestión y gobernanza de la protección de los datos de carácter personal diseñado especialmente para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal y garantizar los derechos, las libertades y la protección de los datos personales de las personas físicas.